

SEP



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

SEP



90 años

1921 - 2011

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

POR UNA SANA CONVIVENCIA EN LAS ESCUELAS BASADA EN EL RESPETO A LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES

- Con el propósito de asegurar que el proceso educativo de las alumnas y los alumnos del Distrito Federal tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, la autoridad educativa debe promover activamente el respeto mutuo entre estudiantes, profesorado, padres de familia, directivos y trabajadores administrativos y de apoyo a la educación.

- Para lograr lo anterior, es necesario disponer de referentes claros respecto del comportamiento que se espera de cada uno de los miembros de la comunidad. Al igual que en la sociedad, la convivencia en la escuela se rige por un pacto o acuerdo social en el que concurren alumnos, maestros, directivos y padres de familia. En ocasiones, dicho acuerdo se pierde de vista, con consecuencias no deseables para la comunidad. Con el propósito de hacer explícitas las reglas de este acuerdo social, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) elaboró una **Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos**; fijó compromisos concretos de participación a través de un **Acuerdo para la Convivencia** del alumno y un **Acuerdo de Corresponsabilidad de los Padres de Familia** con el proceso educativo; estableció **Lineamientos de Conducta** por nivel educativo para que, tanto los alumnos como los maestros, directivos y padres de familia de las escuelas en el Distrito Federal conozcan y observen el marco de actuación que procura el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad, particularmente de aquellos alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad, y, asuman las consecuencias en caso de no respetarlo.

- Se busca que la interacción entre estudiantes, padres de familia, profesorado, directivos y trabajadores de cada plantel se dé en un marco de certidumbre, donde todos conozcan tanto los derechos como los deberes de los alumnos y se comprometan a respetarlos; donde cada estudiante sepa a ciencia cierta el comportamiento que se espera de él y esté al tanto de cuáles serán las consecuencias que tendrá en caso de no cumplirlo; donde los directivos y profesores cuenten con guías claras para educar para la convivencia pacífica en el respeto a la diversidad, así como para intervenir y orientar, de modo que puedan ayudar a los alumnos, y, donde los padres o tutores se involucren activamente en la educación de sus hijos(as) y les apoyen en su proceso educativo.

- La **Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos** especifica los compromisos que asume la comunidad educativa a fin de garantizar los derechos de los estudiantes y hace explícitos los deberes que éstos deben asumir. El respeto de los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades son la base para garantizar un clima de convivencia adecuado para desarrollar el proceso educativo. Regirá la vida escolar de los alumnos inscritos en las escuelas del Distrito Federal, desde preescolar hasta secundaria, en todas las modalidades educativas.

- Los **Lineamientos de Conducta** por nivel proporcionan una descripción puntual de las conductas inaceptables en un ambiente donde se busca que impere el respeto mutuo, y especifican el tipo de consecuencia que conlleva cada falta disciplinaria.
- La “Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en el Capítulo Décimo “Del derecho a la Educación” apartados F y G, se establece la forma en que debe ser abordada la disciplina en las escuelas para garantizar el respeto a la dignidad de los educandos:
 - *“Se promoverán las medidas necesarias para que:*
 - *A) Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas disciplinarias que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.*
 - *B) Se favorezcan en las instituciones educativas mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.”*

- Al no existir un marco de actuación detallado respecto de los comportamientos y conductas que se consideran inaceptables y de sus consecuencias, que sea de aplicación generalizada, las escuelas están impedidas de administrar adecuadamente medidas disciplinarias necesarias para favorecer con ello un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje. Se trata de subsanar este vacío y de dotar a las escuelas de un marco de referencia, con reglas y procedimientos claros, conocidos por todos, socialmente aceptados, que le permitan hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia o que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.
- Una descripción objetiva de los estándares de conducta esperada y de las intervenciones apropiadas en caso de que éstas no se observen, otorga certidumbre puesto que las reglas serán únicas y conocidas por todos. Asimismo, propicia mayor justicia y equidad en la convivencia, ya que se acota la respuesta institucional frente a las conductas indeseadas y favorece la adopción de medidas iguales frente a circunstancias equivalentes. Se busca con ello garantizar que todos los alumnos tengan igual trato y que imperen condiciones propicias para el respeto mutuo. Los **Lineamientos de Conducta** que se presentan serán aplicados con imparcialidad por parte de las autoridades educativas y tendrán vigencia para actuaciones dentro de la escuela o bien fuera de ella si se está participando en una actividad de la misma o si se la está representando.

- La aceptación y adherencia de la comunidad escolar al presente **Marco para la Convivencia** es fundamental para que se haga efectiva su implementación. Por ello, la **Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos** así como los **Lineamientos de Conducta** y los **Acuerdos para la Convivencia y de Corresponsabilidad** se deben presentar y discutir con los padres de familia y con los propios alumnos al inicio del ciclo escolar. También deben ser objeto de análisis en el Centro de Trabajo, donde se deberán establecer acuerdos para su cumplimiento. Estos tres documentos que integran el **Marco para la Convivencia Escolar** constituirán una base para una discusión y reflexión amplia y democrática, y se recogerán las observaciones y propuestas a fin de mejorarlos de un ciclo a otro. Asimismo se deberán presentar y comentar con los Consejos de Participación Social a fin de recibir sus opiniones y compromisos.

- Al hacer la entrega de los documentos a los padres de familia al inicio del ciclo escolar, se les deberá presentar como un marco de actuación que se considera necesario para garantizar la seguridad y el respeto que merecen sus hijos y que para conseguirlo es fundamental su apoyo y participación. Es importante que se contemple un tiempo específico al momento de la inscripción en el ciclo escolar para abordar este planteamiento con los padres de familia. Una vez que conozcan los documentos, se les solicitará que firmen el **Acuerdo** mediante el cual se corresponsabilizarán con el proceso educativo de sus hijos. El compromiso contraído a través de la firma de los **Acuerdos** de alumnos y padres de familia se renovará al iniciar cada ciclo escolar.

- Iniciado el ciclo escolar, el maestro debe leer, analizar y discutir ampliamente con los alumnos el **Marco para la Convivencia Escolar** que regulará la vida en la escuela. Es necesario que el alumno lo conozca y comprenda la necesidad de un ambiente en el que impere el respeto. Se debe buscar que el alumno interiorice cada uno de los derechos y los deberes que tiene como miembro de la comunidad escolar. La mejor disciplina es la que resulta de un proceso de comprensión e interiorización de las normas y de la autorregulación por convicción, no por imposición.

- Los alumnos que se incorporen a una escuela una vez iniciado el ciclo, serán informados del **Marco para la Convivencia Escolar** al momento de incorporarse a la escuela y se procurará un espacio de discusión y análisis para lograr la comprensión y adhesión a las reglas establecidas, por lo que la escuela deberá brindar los apoyos necesarios tanto al alumno como a los padres de familia en este proceso.

- Debe quedar claro que las medidas disciplinarias se aplicarán únicamente en caso de que un alumno presente un comportamiento inaceptable, que perturbe la convivencia o que atente contra el derecho y la dignidad de algún miembro de la comunidad o de la comunidad en su conjunto, e irán acompañadas de un tratamiento pedagógico para cada situación. Se pretende que en primer lugar se propicie un aprendizaje para la convivencia pacífica y en segundo lugar, que la transgresión de la norma tenga una consecuencia.
- Las medidas disciplinarias deben manejarse como la consecuencia de un comportamiento o conducta inaceptable y debe ser oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Es importante que las medidas disciplinarias sean implementadas en forma gradual o progresiva: empezando con un nivel mínimo que irá evolucionando a niveles más elevados en casos de reincidencia.

- Las consecuencias implementadas a través de una medida disciplinaria deben ser de carácter formativo; previamente conocidas y aceptadas; proporcionales a la falta cometida, y respetuosas de la integridad del que las recibe. Cuando se establezca una consecuencia mediante una medida disciplinaria, el alumno debe ser informado y recibir la oportunidad de explicar su versión de los hechos antes de que se imponga la sanción. Es fundamental que estas consecuencias no den origen a prácticas de exclusión que en definitiva puedan acentuar las dificultades.
- En definitiva, el **Marco para la Convivencia Escolar** que se presenta es un punto de partida para que la comunidad escolar construya una convivencia pacífica, basada en el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes, conceptos fundamentales en la formación de ciudadanos.